

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/27/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION SAKURA ALFAZ DEL PI (NUM. 89), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE AIKIDO AÑO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación SAKURA ALFAZ DEL PI, para el fomento de la actividad deportiva de Aikido en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACION SAKURA ALFAZ DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 11/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48013 Club Aikido Sakura</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela deportiva de Aikido, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/40/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE KICKBOXING RODENAS (NUM. 115), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE KICKBOXING. AÑO 2018</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club Kickboxing Rodenas, para el fomento de la actividad deportiva de Kickboxing en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CLUB KICKBOXING RODENAS Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 11/06/2018

	<p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48025 Convenio Kickboxing</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela deportiva de Kickboxing, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/649/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CINEASTAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES (CIMA) Y LA ASOCIACIÓN HUELLAS BORRADAS DE MUJER.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la Asociación de Mujeres Cineastas y Medios Audiovisuales (CIMA) y la Asociación Huellas Borradas de Mujer, para la colaboración, y en concreto la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1º.- A través del Festival de Cine de l'Alfàs del Pi, se convocará una categoría a concurso que tenga como objeto reconocer y premiar el trabajo de una mujer cineasta y cuya nomenclatura será: "Premio a la mejor cineasta" o "Premio a la mejor dirección".</p> <p>2º.- Promoción y exhibición de películas y medios audiovisuales propuestos por la Asociación CIMA.</p> <p>3º.- Realización de jornadas relacionadas con la temática del presente convenio.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE MUJERES CINEASTAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES (CIMA) ASOCIACIÓN HUELLAS BORRADAS DE MUJER Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 12/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las</p>

	<p>actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES.</p> <p>1.- Colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se compromete a apoyar y promocionar los objetivos de ambas asociaciones con para la visibilización y aportación de la mujer al mundo del cine, los medios audiovisuales, la cultura y la historia.</p> <p>2 .-Obligaciones de las Asociaciones.</p> <p>a) La asociación Huellas Borradas de Mujer se compromete a sufragar el premio anteriormente citado, "Premio a la mejor dirección /producción /distribución" realizado por mujeres".</p> <p>b) La asociación de Mujeres Cineastas y Medios Audiovisuales (CIMA), se compromete a formar parte del jurado para el fallo del citado premio.</p> <p>c) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Igualdad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello las asociaciones presentarán una memoria anual de las actividades que realicen.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/787/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI Y LA MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA.</p> <p>El convenio tiene por objeto definir la Colaboración de SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA en la financiación de las actividades de difusión del 30 Festival de Cine, que se celebrará del 6 al 15 de julio de 2018.</p> <p>A tales efectos, el Ayuntamiento podrá hacer difusión, a través de los medios que considere oportuno, de este Convenio de Colaboración.</p>
PARTES FIRMANTES:	SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA Y AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma 18/06/2018.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante este y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018.</p> <p>De mutuo acuerdo las partes podrán variar la vigencia del convenio, que en ningún caso se verá sujeto a prórroga.</p>
	<p>Obligaciones y compromiso de las partes.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi podrá informar a la opinión pública, a través de los medios que considere oportunos, de la colaboración llevada a cabo por SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA.</p> <p>Por otro lado, SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA podrá difundir el presente Convenio, en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.</p> <p>El presente Convenio no tiene el carácter de exclusiva, por lo que SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, podrá colaborar en actividades de interés general y cultural con otras empresas o entidades, así como aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.</p> <p>Importe de la Colaboración y forma de pago.</p>

	<p>La colaboración que SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA llevará a cabo a favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para la realización de la actividad Cultural objeto de este Convenio (cláusula Primera), consistirá en una aportación económica de CINCO MIL EUROS (5.000 €), esta se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento. Dicha cantidad se destinará al desarrollo del evento de referencia.</p> <p>Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el convenio a Don José Antonio Calvo Orts, por parte de SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, y a D. Vicente Arques Cortes por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.</p> <p>EL AYUNTAMIENTO presentará a SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal de Cultura- TAE, D. Vicente Escrig Peris, con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/30/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE CICLISMO DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 28) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Ciclismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB DE CICLISMO DE L' ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma : 18/06/2018.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento: 13.000 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 6.000 €</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48004, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de 6.000 € anuales, para el año 2018, a razón de 600,00 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero a octubre de 2018</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 7.000 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 5.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48004 "Convenio Club Ciclista Alfàs". Asimismo la colaboración en el fomento de la modalidad denominada montaña ascenderá a 2.000 euros anuales con aplicación a la partida presupuestaria 341 48029 "Convenio Club Ciclista BTT".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Escuela Municipal los desplazamientos a las competiciones en autobús.</p>

	<p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Ciclismo aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/34/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CREAARTE ALBIR (NÚM. 68), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS.</p> <p>Constituye el objeto del convenio el fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los adultos y niños del Municipio que se asocien, así como la obligación de realizar una exposición anual de las obras pictóricas que realicen dicho colectivo.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CULTURAL CREAARTE ALBIR Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 18/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>1. Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a CREAARTE ALBIR en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48001, la cantidad de quinientos euros (500 €) anuales para el año 2018. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>2 .-Obligaciones de la Asociación.</p> <p>CREAARTE ALBIR se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Organo municipal competente [Junta de Gobierno Local]</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/42/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUP D'ESPLAI ESPORTIU DE PETANCA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA L'ALFÀS (NÚM. 84), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2018</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Grup d'Esplai Esportiu de Petanca del Hogar del Pensionista l'Alfàs, para el fomento de la actividad deportiva de Petanca en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	GRUP D'ESPLAI ESPORTIU DE PETANCA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA L'ALFÀS Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 18/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48016 Club Petanca.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela deportiva de petanca, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/46/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "HUELLAS DE MUJER"</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el asociacionismo. 2. Favorecer la igualdad de género 3. Divulgar el papel de la mujer en distintos ámbitos sociales, culturales, científicos y educativos.
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN "HUELLAS DE MUJER" Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 18/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Igualdad se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subvencionar a la Asociación "Huellas de Mujer" con la cantidad de 3.000 euros (tres mil euros) para las actividades objeto del presente convenio. 2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>Obligaciones de la Asociación "Huellas de Mujer"</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. 2. Fomentar la realización de cuantas acciones resultaren beneficiosas para divulgar la participación de la mujer en la cultura y la ciencia y su acción en la sociedad. 3. Intermediar con el Instituto de Educación Secundaria l'Arabi para participar en actividades que impulsen la educación transversal en igualdad. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Igualdad, a los que fuere convocada la Asociación. 7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario. 8. Participar en la organización de actividades dirigidas a promover la igualdad de género y la participación de la mujer en la cultura, propuestas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/55/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA, (MEMBA). NUM. 57.</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de mujeres emprendedoras de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con mujeres empresarias de otros municipios de la Marina Baixa. - Fomentar la cultura empresarial entre las mujeres de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de las mujeres.
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA, MEMBA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 18/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>

	<p>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio e Igualdad se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subvencionar a MEMBA con la cantidad de 8.000 Euros para las actividades objeto del convenio. 2. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. 3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>MEMBA se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del convenio. 2. Designar a un representante municipal, esto es, una mujer empresaria con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre MEMBA y el Ayuntamiento. 3. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de las mujeres empresarias de l'Alfàs del Pi. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio e Igualdad, a los que fuere convocada la Asociación. 7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. 8. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a mujeres emprendedoras organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/63/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS Y AMIGOS DE LA COSTA BLANCA (NUM. 92), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO E INTERCAMBIO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN A DESARROLLAR EN L'ALFÀS DEL PI. EJERCICIO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Uruguayos, en materia de intercambio cultural de actividades y de integración organizadas por ambas instituciones.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS Y AMIGOS DE LA COSTA BLANCA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 18/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>Obligaciones y compromisos económicos.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Asociación de Uruguayos en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 33401 48003</p>

	<p>"Convenio Club Uruguayos", la cantidad de dos mil euros (2.000 €) para el año 2018, y corresponderá a la realización de: Presentaciones de libros, ciclos de conferencias, conciertos y en general cualquier otra manifestación cultural y artística que se desarrolle.</p> <p>Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.-Obligaciones de la Asociación.</p> <p>-Exposiciones, conciertos, Presentaciones de libros y actividades varias según programación. -Conferencias relacionadas con la finalidad cultural y artística de La Asociación.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Organo municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/735/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL XXX FESTIVAL DE CINE DE L'ALFÀS DEL PI, 2018</p> <p>El presente convenio tiene por objeto fijar el régimen de colaboración entre ambas instituciones para la promoción y difusión del XXX Festival de Cine de L'Alfàs del Pi, 2018, que se celebrará del 6 al 15 de julio de 2018, a través de la implicación de los distintos estamentos de la Universidad y el Ayuntamiento en la promoción y acercamiento del conocimiento, la ciencia, el arte, la técnica y la cultura que rodea al cine.</p>
PARTES FIRMANTES:	UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 28/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante este y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE</p> <p>La Universidad de Alicante, por medio del Secretariado de Promoción Cultural y Lingüística, en colaboración con el Servicio de Cultura, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difundir y promover el Festival entre toda la comunidad universitaria a través de sus propios medios. - Organizar ciclos cinematográficos en colaboración con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi que sirvan como punto de encuentro entre los universitarios y los asistentes al Festival de Cine de este Ayuntamiento. - Promover ciclos de conferencias y jornadas que tengan como base de reflexión las materias cinematográficas abordadas en el Festival de Cine del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Facilitar invitaciones y/o descuentos para la comunidad universitaria. -Difundir y promocionar las actividades conjuntas en el marco del Festival. - Integrar dentro de las actividades del Aula Universitaria de l'Alfàs del Pi el desarrollo del Festival de Cine.

	<p>- Difundir las actividades cinematográficas que la Universidad de Alicante, dentro del proyecto del Aula de Cine del Servicio de Cultura, organiza y relacionarlas con el desarrollo del Festival de Cine de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta, formada por dos miembros nombrados por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1515/2018
OBJETO:	<p>CONVENI ESPECÍFIC DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT D'ALACANT I L'AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI PER A REGULAR EL FUNCIONAMENT DE L'AULA UNIVERSITÀRIA</p> <p>L'objectiu d'aquest conveni és regular el funcionament de l'Aula Universitària de la Universitat d'Alacant, que va ser creada mitjançant d'un conveni específic de col·laboració signat entre les parts el 17 de gener de 2014, per a la realització de cursos, seminaris i totes aquelles activitats pròpies d'una aula universitària.</p>
PARTES FIRMANTES:	UNIVERSITAT D'ALACANT Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓ:	<p>Fecha de firma: 28/06/2018</p> <p>Aquest conveni entrarà en vigor en la data de la signatura i tindrà una vigència de 4 anys. En qualsevol moment, abans de la finalització del termini anterior, les parts podran acordar de forma expressa la seua pròrroga per un període de fins a 4 anys addicionals.</p>
	<p>OBLIGACIONS DE LES PARTS</p> <p>Per la UA:</p> <p>La Universitat d'Alacant, a través del vicerectorat amb competències en extensió universitària, es compromet a:</p> <p>2.1 Organitzar, programar i gestionar activitats acadèmiques, culturals i les recollides en el seu estatut com a pròpies de l'extensió universitària, sempre en coordinació amb la Regidoria de Cultura de l'Ajuntament de l'Alfàs del Pi.</p> <p>2.2 El Vicerectorat de Cultura, Esport i Llengües, per mitjà de l'actual Secretariat de Promoció Cultural i Lingüística, elaborarà la memòria acadèmica de cadascun dels cursos a impartir a l'Aula Universitària i adoptarà les mesures oportunes perquè aquests cursos, d'acord amb la normativa vigent sobre ensenyaments propis de la Universitat d'Alacant, puguin obtenir el reconeixement acadèmic corresponent.</p> <p>2.3 La Universitat d'Alacant, per mitjà del Secretariat de Promoció Cultural i Lingüística, assumirà la preparació dels materials docents necessaris i la difusió dels cursos activitats que es realitzen a l'Aula Universitària per mitjà dels recursos propis de la Universitat d'Alacant.</p> <p>2.4 Per acord específic entre les parts, podran establir-se línies d'actuació preferent en les activitats de caràcter acadèmic, sense perjudici per a la programació de les activitats culturals o d'extensió universitària que es desenvolupen per iniciativa de la Universitat d'Alacant o per acord de les dues parts.</p> <p>2.5 La coordinació acadèmica de l'Aula Universitària anirà a càrrec de la UA, que, per mitjà del Secretariat de Promoció Cultural i Lingüística, coordinarà amb el professorat de la UA les activitats previstes.</p> <p>Per l'Ajuntament de l'Alfàs del Pi:</p> <p>L'Ajuntament de l'Alfàs del Pi es compromet a:</p> <p>3.1 Posar a la disposició de la Universitat d'Alacant l'espai adequat per al desenvolupament de les activitats programades. Aquest espai no ha de ser exclusivament universitari.</p> <p>3.2 Sufragar qualsevol despesa derivada del manteniment i de la neteja de les instal·lacions destinades al desenvolupament de les activitats realitzades en l'Aula universitària, que inclou el personal necessari per a garantir el normal desenvolupament de les activitats d'extensió universitària programades.</p> <p>3.3 Les obligacions assumides per l'Ajuntament de l'Alfàs del Pi en aquest conveni</p>

	<p>s'emmarcaran dins de les activitats que l'Ajuntament desenvolupa en l'àmbit competencial definit en la legislació aplicable en matèria de règim local, sense assumir per aixó noves competències o serveis.</p> <p>Les dues parts, constituïran una Comissió Mixta, formada per dos representants de la Universitat d'Alacant i dos representants de l'Ajuntament de l'Alfàs del Pi, que tindrà com a funcions el seguiment, vigilància i control de l'execució del conveni dels compromisos assumits per les parts. També resoldrà els problemes que puguen sorgir en el desenvolupament del conveni.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/28/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE AJEDREZ DE L'ALFÀS DEL PI (NUM. 9), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Ajedrez de l'Alfàs del Pi para el fomento de la actividad deportiva de Ajedrez en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB DE AJEDREZ DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 29/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 5.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 5,000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48007 Club de Ajedrez</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela deportiva de Ajedrez, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi, (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/29/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE CAÇADORS LA PALOMA (NUM. 10), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Caçadors la Paloma para el fomento de la actividad deportiva de cazadores en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB DE CAÇADORS LA PALOMA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 29/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 6.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 6,000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48017 Club Cazadores</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva de Cazadores, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi, (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/31/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE COLOMBICULTURA L'ALFASINENSE (NUM. 5), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Colombicultura Alfasinense, para el fomento de la actividad deportiva de Colombicultura en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB "SOCIEDAD COLOMBICULTURA ALFASINENSE" Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 29/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1 .- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 1.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48020 Club Colombicultura.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela deportiva de Colombicultura, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/41/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE PILOTA VALENCIANA L'ALFÀS (NUM. 7), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PILOTA VALENCIANA Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2018</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Pilota Valenciana de L'Alfàs, para el fomento de la actividad deportiva de pilota valenciana en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB DE PILOTA VALENCIANA L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma:29/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>Obligaciones de las partes.</p> <p>1 .- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. (4.000)</p> <p>Para el desarrollo de la escuela: 2.400€</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club De Pilota Valenciana L'Alfàs subvención</p>

	<p>nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48010."Convenio Club Pilota Valenciana, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Pilota Valenciana, en el año 2018, la cantidad de 2.400 €, a razón de 266,66 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero de 2018 a junio 2018, y de octubre 2018 a diciembre 2018 (9 meses).</p> <p>Para el fomento de la actividad deportiva: 1600 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.600 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48010. "Club de Pilota Valenciana".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Pilota Valenciana aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/61/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUB DE BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA (NUM. 150), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE BAILE DEPORTIVO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Club de Ball Esportiu Costa Blanca Balla, para el fomento de la actividad deportiva de baile en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB DE BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 29/06/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 2.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 2.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48031 "Convenio Asociación Baile Deportivo".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera</p>

como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.

2.- Obligaciones del Club.

El club se compromete a poner a disposición de la escuela deportiva de Baile, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.